

Alonso



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

### RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 430-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 6 de octubre de 2017

**VISTOS**, el informe n.° 61-2017-OGA/MVES, cursado por la Oficina General de Administración, el informe n.° 764-2017-UA-OGA/MVES, elaborado por la Unidad de Abastecimiento, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la ley n.° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado establece como obligaciones del titular y funcionarios de la entidad, respecto a la implantación y funcionamiento del control interno, entre otras, emitir las normas específicas aplicables a su entidad, de acuerdo a su naturaleza, estructura y funciones, para la aplicación y/o regulación del control interno en las principales áreas de su actividad administrativa u operativa, propiciando los recursos y apoyo necesarios para su eficaz funcionamiento;

Que, el artículo 20° y el literal d) del artículo 42° de la ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que las sociedades de auditoría son las personas jurídicas designadas por la Contraloría y contratadas por las entidades para examinar las actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros y evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados, además, señala como infracción sujeta a la potestad sancionadora del ente contralor, entre otras, la omisión o implantación de las medidas correctivas recomendadas en los informes realizados por los órganos del sistema;

Que, con informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento, en cumplimiento del Informe sobre la evaluación del control interno al 31 de diciembre de 2016, emitido por la Sociedad Auditora responsable de la auditoría gubernamental 2016-2017, propone conformar una comisión ad hoc encargada de evaluar la situación real del estado de los bienes materia de observación, por el importe de S/34 958.46 (treintaicuatro mil novecientos cincuentaiocho y 46/100 soles);

Que, adicionalmente, la Oficina General de Administración, con informe de vistos, reporta que en el punto 5 del informe se encarga al gerente municipal coordinar con las áreas correspondientes para la conformación de la comisión ad hoc o se determine responsabilidades, por lo tanto, recomienda proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.° 369-MVES;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONFORMAR** la Comisión ad hoc encargada de evaluar la situación real del estado de los bienes materia de observación en el Informe sobre la

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1024  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 430-2017-GM/MVES

Villa El Salvador, 6 de octubre de 2017

Evaluación del control interno al 31 de diciembre, ascendente a S/34 958.46 (treintaicuatro mil novecientos cincuentaiocho y 46/100 soles), emitido por la Sociedad Auditora, que queda integrada como sigue:

### Titulares:

**Eileen Laos Moscoso** Presidenta  
Subgerente de Abastecimiento

**Henry Napa Juscamayta** Miembro  
Oficina General de Administración

**Luis Alberto Álvarez Flores** Miembro  
Subgerente de Desarrollo Tecnológico

### Suplentes:

**Yesenia Adelí Olivera Novoa** Suplente de la presidenta  
Unidad de Abastecimiento

**Santiago Quispe Moratillo**  
Oficina General de Administración

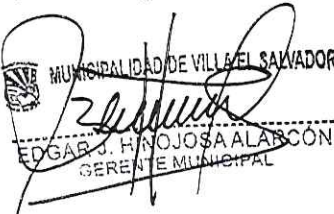
**Víctor Ricardo Cárdenas Cuyutupa**  
Unidad de Desarrollo Tecnológico

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Comisión conformada en el artículo precedente a remitir a esta gerencia, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución, el informe final a que hubiere lugar.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** al encargado del Área de Almacén así como a las demás áreas a las que se le solicite, brindar las facilidades necesarias para que la comisión desarrolle sus funciones a cabalidad.

**Artículo 4°.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros comisionados, así como a la Oficina General de Administración y las unidades de Abastecimiento y de Desarrollo Tecnológico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
EDGAR J. HINOJOSA ALARCÓN  
GERENTE MUNICIPAL

“Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz”  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87